



REF: Establece nueva estructura organizacional interna de la Comisión Nacional de Energía.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº226

SANTIAGO, 22 de abril de 2013.

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653, del año 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el Art. 9º, letras b), c) y h) del Decreto Ley Nº 2.224 de 1978 el Decreto Ley Nº 2.224, del año 1978, y sus modificaciones; El Decreto con Fuerza Ley Nº12, de 2009, del Ministerio de Hacienda; La Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

- 1º Que la letra b) del artículo 9º del Decreto Ley Nº 2.224, de 1978, establece que corresponderá al Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Energía disponer la organización interna de la Comisión y sus modificaciones.
- 2º Que la relevancia de la modernización del Estado, la gestión pública y la entrega de un servicio de calidad a la ciudadanía, como un proceso de carácter permanente, demandan una readecuación de la estructura organizacional interna de la Comisión, de manera tal de cumplir de mejor forma con las definiciones estratégicas emanadas del Supremo Gobierno.
- 3º Que a su turno, el artículo 10º del Decreto con Fuerza de Ley Nº 12, de 2009, del Ministerio de Hacienda, modifica la planta de personal de la Comisión Nacional de Energía, lo cual hace necesario dictar un nuevo acto administrativo que formalice y establezca la estructura organizacional interna de la Comisión.
- 4º Que por lo expuesto y, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley Nº 2.224, de 1978 y la normativa vigente, este Jefe de Servicio ha dispuesto reorganizar la estructura interna de la Comisión, definiendo las funciones que le corresponde a cada uno de los Departamentos y Unidades Organizacionales que la componen.

RESUELVO:

I. APRUÉBASE la estructura organizacional interna de la Comisión Nacional de Energía, la cual queda definida como se representa en el Organigrama adjunto y como a continuación se señala, considerando las distintas Unidades organizacionales, los cargos responsables, sus niveles y las denominaciones institucionales estandarizadas:

SECRETARÍA EJECUTIVA

Cargo responsable: Secretario/a Ejecutivo/a.

Staff Secretaría Ejecutiva:

Unidad Organizacional	Cargo Responsable
Gabinete	Jefe/a Gabinete
Unidad de Auditoría	Jefe/a Unidad de Auditoría
Unidad de Gestión	Jefe/a Unidad de Gestión
Unidad de Comunicaciones	Encargado/a Comunicaciones

De el/la Secretario/a Ejecutivo/a dependerán directamente los siguientes Departamentos:

Unidad Organizacional	Cargo Responsable
Departamento Jurídico	Jefe/a Departamento Jurídico
Departamento Eléctrico	Jefe/a Departamento Eléctrico
Departamento Hidrocarburos	Jefe/a Departamento Hidrocarburos

De la Secretaría Ejecutiva dependerán, adicionalmente, las siguientes Unidades organizacionales:

Unidad Organizacional	Cargo Responsable
Departamento Regulación Económica	Jefe Departamento Regulación Económica
Departamento Administración y Finanzas	Jefe Departamento Administración y Finanzas

ORGANIGRAMA



II. ESTABLÉCESE que las Jefaturas de los Departamentos Jurídico, Eléctrico e Hidrocarburos, serán provistas mediante sistema de selección de Alta Dirección Pública, según las normas del Título VI de la Ley N° 19.882.

III. DÉJASE SIN EFECTO la Resolución Exenta N° 203, de 25 de abril de 2011, y todas las anteriores a la presente que se hayan dictado en materia de estructura organizacional de esta Comisión Nacional de Energía.

IV. NOTIFIQUESE, mediante correo electrónico al personal de la Comisión, la entrada en vigencia de la presente Resolución y la aplicación de sus disposiciones a contar de su total tramitación, adjuntando copia íntegra del presente acto administrativo

ANÓTESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB INSTITUCIONAL Y ARCHÍVESE.



**JUAN MANUEL CONTRERAS SEPÚLVEDA
SECRETARIO EJECUTIVO
COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA**



PRM/JTL/PBP/MAJ/JGL

Distribución:

- Personal CNE.
- Oficina de Partes.